

AVISO DE SUSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIO

CT BARRAGÁN S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 9 DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 10.000.000 (QUE PODRÁ SER AMPLIADO HASTA UN MONTO MÁXIMO DE US\$50.000.000) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 1 Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 9 Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 8 EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA EL EQUIVALENTE A US\$ 50.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 400.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

El presente es un aviso complementario (el "**Aviso Complementario**") al suplemento de prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 9 de fecha 28 de marzo de 2023 (el "**Suplemento**") y al aviso de suscripción relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 9 de la misma fecha (el "**Aviso de Suscripción**"), en relación con las Obligaciones Negociables Clase 9, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal US\$ 10.000.000 (que podrá ser ampliado hasta un monto máximo de US\$ 50.000.000) (indistintamente, las "**Obligaciones Negociables**" o las "**Obligaciones Negociables Clase 9**") a ser emitidas por CT Barragán S.A. (la "**Emisora**") en el marco de su programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 400.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") mediante la Resolución del Directorio de la CNV N° 20.802 de fecha 24 de septiembre de 2020 (el "**Programa**"). El aumento del monto del Programa fue autorizado el 11 de febrero de 2022 mediante Disposición N° DI-2022-1-APN-GE#CNV de la CNV. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 9 forman parte del prospecto del Programa de fecha 22 de marzo de 2023 (el "**Prospecto**"), y del suplemento de Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 9 de fecha 28 de marzo de 2023 (el "**Suplemento**"), publicados en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "**Página Web de la CNV**") y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("**MAE**") (www.mae.com.ar) (la "**Página Web del MAE**"). El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase 9 y de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 8 a ser emitidas por la Emisora en el marco del Programa, en conjunto, será de hasta el equivalente en Pesos a US\$50.000.000 (Dólares cincuenta millones) (el "**Valor Nominal Conjunto**").

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Por el presente, se comunica al público inversor la siguiente información:

I. En relación al punto 34 del Aviso de Suscripción:

34) Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 9: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, afiliada a Fitch Rating ("**FIX**"), ha asignado a las Obligaciones Negociables la calificación "**A+** (arg)".

La calificación "**A**" nacional emitida por FIX implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la

capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

II. En relación a los Agentes Colocadores, debe considerarse incluido a HSBC Bank Argentina S.A. toda vez que se hace referencia a los "Agentes Colocadores".

III. En relación al Aviso de Suscripción, enmendar y aclarar los puntos correspondientes a la Relación de Canje y Suscripción e Integración, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

Relación de Canje: Por el equivalente de cada US\$1 de saldo de capital más los correspondientes intereses impagos de las Obligaciones Negociables Clase 1 integradas en especie, cada oferente que haya sido adjudicado recibirá US\$1,0033 de valor nominal de Obligaciones Negociables (la "Relación de Canje").

Los intereses devengados desde la última Fecha de Pago hasta la Fecha De Emisión y Liquidación se reconocen dentro de la Relación de Canje establecida.

Suscripción e Integración: Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas e integradas por los oferentes:

(i) en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, y/o;

(ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 1 de la Emisora emitidas con fecha 4 de junio de 2021 y 18 de agosto de 2021 por un monto total de US\$ 42.954.217 con vencimiento el 4 de junio de 2023, a una tasa de interés del 4% anual, código de especie CVSA: 55395/ código BYMA-MAE: TBC10, de acuerdo a la Relación de Canje. La integración en especie deberá efectuarse antes de las 15:00 hs. del día viernes 31/3/2023, mediante la transferencia del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 1 que fuera necesario para integrar las Obligaciones Negociables adjudicadas de conformidad con la Relación de Canje, a la cuenta que indique el Agente Colocador en la Orden de Compra.

A la fecha del presente, luego de la cancelación parcial comunicada mediante Hecho Relevante de fecha 16 de febrero de 2023, el valor nominal total en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 es de US\$32.208.217.

Para mayor información véase "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento.

El inversor deberá tener en cuenta que en caso de suscribir e integrar las Obligaciones Negociables en especie, y en caso de que los valores nominales de Obligaciones Negociables a serle adjudicadas, en base a la Relación de Canje no coincida con un número entero los decimales serán redondeados de la siguiente forma: cuando el monto a asignar fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior y cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Se otorgará preferencia en la adjudicación a las Órdenes de Compra presentadas por inversores interesados que deseen suscribir Obligaciones Negociables con Obligaciones Negociables Clase 1, es decir para aquellos inversores interesados que deseen participar del tramo de integración en especie. Para más información de cómo serán otorgadas las preferencias en la adjudicación de las Órdenes de Compra ver la sección "*Adjudicación y Prorrrateo*" del Suplemento.

Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables que hubieren sido adjudicadas y en las que se haya indicado que integraría la suscripción en especie, constituirán una obligación de dicho inversor de entregar Obligaciones Negociables Clase 1, libre de todo gravamen, cargo, reclamo, carga, interés y/o reducción de cualquier tipo.

Los oferentes deberán presentar una Orden de Compra para aquellas Obligaciones Negociables que, en caso de serle adjudicadas, deseen integrar en especie, y otra Orden de Compra diferente para aquellas Obligaciones Negociables que, en caso de serle adjudicadas, deseen integrar en efectivo.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas por los Agentes Colocadores, los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, en las cuentas que los inversores hayan previamente indicado en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los oferentes con anterioridad al pago del precio, o previamente a ser integrado el correspondiente valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 1 por los interesados en cuestión, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

El tenedor de Obligaciones Negociables Clase 1 que decida no presentar Órdenes de Compra por las Obligaciones Negociables integrando en especie con las Obligaciones Negociables Clase 1 no verá afectados sus derechos respecto de tales Obligaciones Negociables Clase 1, manteniéndose vigentes los términos y condiciones de sus respectivas Obligaciones Negociables Clase 1, los cuales continuarán rigiéndose por los suplementos de prospecto correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 1, publicados en la AIF.

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables que se emiten en el marco del presente está destinada exclusivamente a inversores calificados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables sólo pueden ser adquiridas por Inversores Calificados, a saber: (a) el Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como Agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UVA 350.000; y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los “Inversores Calificados”).

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables está destinada exclusivamente a Inversores Calificados (tal como dicho término se define más adelante), mientras que el público inversor en general podrá participar de la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables.

La oferta pública fue autorizada por Resolución de la CNV N° 20.802 de fecha 24 de septiembre de 2020. El aumento del monto del Programa fue autorizado el 11 de febrero de 2022 mediante Disposición N° DI-2022-1-APN-GE#CNV de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento no ha sido objeto de revisión por parte de MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto y el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 9 se encontrarán a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Maipú 1, C1084ABA, Buenos Aires, Argentina, Teléfono +54-11-4344-6000, y en las oficinas de los Agentes Colocadores, sitas en las direcciones que se indican a continuación. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros de la Emisora referidos en

los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.

Agentes Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 22 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 72 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 74 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 64 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 40 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación - Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 53 de la CNV



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 49 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 210 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Compensación y Liquidación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 246 de la CNV



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 44 de la CNV



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Número de matrícula asignado 688 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 43 de la CNV

BANCOPATAGONIA



Adcap
GRUPO FINANCIERO

Banco Patagonia S.A.

Allaria Ledesma & Cía S.A.

Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado 66
de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación integral
Número de matrícula asignado 24 de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Número de matrícula asignado 148 de la
CNV



BNP Paribas Sucursal Buenos Aires

Banco Itaú Argentina S.A.

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado 67
de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Número de matrícula asignado 70 de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 25 de la CNV



Itaú Valores S.A.

HSBC Bank Argentina S.A.

Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral - Registro
N°350 de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación
Propio y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 167 de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 36 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es del 29 de marzo de 2023

Carolina Sigwald
Subdelegada